



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2020-00105-00

Teniendo en cuenta la medida de embargo de remanentes decretada por el JUZGADO SETENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE de Bogotá D.C., dentro del proceso EJECUTIVO promovido por FONDO DE EMPLEADOS DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO – FEFNA, en contra del común demandado JOSÉ ALEJANDRO ÁLZATE MONTOYA, y radicado al Nro. 11001400307520230136100; el juzgado considera que dicha medida NO SURTE EFECTOS LEGALES, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, mediante auto del 10 de octubre de 2022 (Archivo 89). Por Citaduría remítase la comunicación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ.

(Estado 56 del 16 de abril de 2024)

*LMGR
(TRABAJADOS)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31e1857856dcc32f3f2a8a023b96adce94c87b0e062f678ac4c7ec6159fbb726**

Documento generado en 15/04/2024 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>